



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**Nº 729/2002**

**EXPEDIENTE Nº 1196/02**

sg

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de plomería con destino a la Subdirección de Seguridad del Tribunal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 obra la solicitud efectuada por la mencionada Intendencia en la cual manifiesta que los materiales requeridos se utilizarán para continuar con las refacciones que personal policial lleva a cabo en el edificio de Lavalle 1240/50; por lo cual a fs. 3 adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará su compra.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos quinientos setenta (\$ 570.-) con destino a la provisión de materiales de plomería para la Subdirección de Seguridad del Tribunal.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

P

  
Dr. RAUL PODLINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION